

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

12 NOV 2021

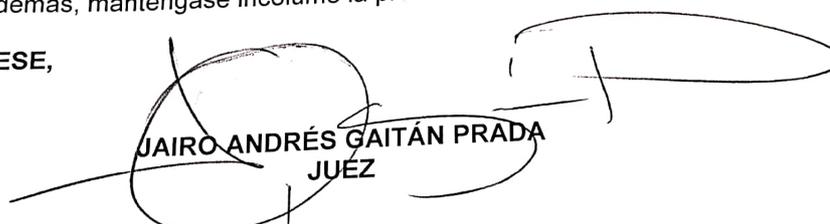
Expediente No. 11001-40-03-043-2018-00810-00

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisada la actuación, el juzgado **DISPONE**:

1.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual permite modificar los casos de error por cambio de palabras o alteración de estas, se procede a realizar la corrección del proveído adiado 30 de agosto de 2021 (fol. 110), en el sentido de indicar que se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 7º del auto adiado 24 de agosto de 2018 (fl. 60), más no como allí se indicó.

2.- En lo demás, manténgase incólume la providencia aludida.

NOTIFIQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

11,6 NOV 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

776.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria